

RES. 2369/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2019

(E. E. N° 2012-17-1-0000754, Ent. N° 3653/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (M.T.O.P.) relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 18/2012, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad, para la ejecución de los trabajos denominados “Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, circuito Durazno”;

RESULTANDO: 1) que con fecha 4 de marzo de 2013, el Poder Ejecutivo adjudicó el procedimiento a VIALSERV S.A., por la suma total de \$ 225:292.807,85 más los mayores costos resultantes, discriminados de la siguiente forma: \$ 155:381.700,20 para contrato, \$ 34:183.974,04 para IVA (22%), \$ 15:245.969,26 para Leyes Sociales y \$ 20:481.164,35 para Imprevistos (10%), gasto intervenido preventivamente por la Contadora Auditora destacada el 20 de mayo de 2013;

2) que el Poder Ejecutivo, con fecha 9 de mayo de 2016 amplió el citado contrato por la suma de \$ 22.336.223,72, equivalente a un 11,26% del contrato básico, gasto intervenido por la Contadora Auditora con fecha 27 de julio siguiente;

3) que promovida una nueva ampliación equivalente al 50% del contrato básico, por un monto de \$ 77.690.907,60 más IVA y leyes sociales, este Tribunal, con fecha 28 de junio de 2017, acordó que, obtenida la conformidad expresa de VIALSERV SA y dictada la resolución definitiva por el Ordenador competente, la Contadora Auditora interviniera el gasto de \$ 77.690.907,60 más IVA y leyes sociales, más los mayores costos, por el

plazo de 24 meses. La resolución definitiva se dictó con fecha 24 de julio de 2017;

4) que en la oportunidad, con la conformidad de la empresa contratista, se promueve una tercera ampliación del 38,74% del contrato equivalente a \$ 60.188.374 más IVA, por el plazo de 20 meses, atento a exigencias en materia de seguridad vial y la continuación de los trabajos para el cambio de estándar del pavimento de la Ruta N° 19 desde el empalme de Ruta N° 42 hasta el empalme con la Ruta N° 6;

5) que consta documento de afectación N° 000714 de fecha 29 de julio de 2019, etapa de afectación: afectación, por \$ 10.000.000, financiamiento 1.1 Rentas Generales, Programa 362, Proyecto 750, Objeto del Gasto 387, documento confirmado y suscrito por el Director Nacional de Vialidad;

6) que adjunta proyecto de resolución del Poder Ejecutivo, sin fecha, por el cual se amplía procedimiento licitatorio en la suma de \$ 79.039.309,38 incluido IVA y Leyes Sociales, equivalente al 38,74% del contrato básico, por el plazo de 20 meses;

CONSIDERANDO: que la presente ampliación encuadra dentro de lo previsto por artículo 74 del T.O.C.AF y en las condiciones del contrato;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal b) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Dictada la resolución definitiva por el Ordenador competente, cométese a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas la intervención del gasto total de \$ 79:039.309,38 IVA y leyes sociales incluidos, derivado de la tercera ampliación del presente Llamado, previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

- 2) Cométese asimismo, a la Contadora Delegada la verificación de que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (Artículo 8º de la Ordenanza N° 27 de fecha 22 de mayo de 1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 16 de junio de 2010);
- 3) Comuníquese a la Contadora Auditora; y
- 4) Devuélvase las actuaciones.

ag